



**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL COLEGIO
DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO Y CENTRO DE EDUCACIÓN
TECNICA PRODUCTIVA MAYNAS**

Conste por el presente documento el convenio que celebran de una parte,, el **COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LORETO** con RUC N.º 20103830991, domiciliado en calle Echenique N.º 451, debidamente representado por su decano el sr. **CPC JUAN CARLOS FERNANDEZ GODOY** con DNI N.º 40671264, a quien en adelante se le llamara **CCPLO**, y de la otra parte, **CENTRO DE EDUCACIÓN TECNICA PRODUCTIVA MAYNAS** con RUC 20493386868 con domicilio Calle Requena N° 177, distrito de Iquitos, provincia de Maynas, departamento de Loreto, debidamente representado por el Director **LIC. JORGE RUPERTO HIJONOSA CHAVEZ**, a quien en adelante se le denominará **CETPRO MAYNAS**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA. - ANTECEDENTES

1.1 CETPRO MAYNAS con fecha 25 de abril, presenta a través del oficio N° 0052-2025-D-CETPRO-M solicitando la firma del presente convenio.

1.2 El CCPLO realizo las coordinaciones para definir los términos y/o clausulas para la firma del convenio en beneficio de sus colegiados.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LAS PARTES

2.1 EL CCPLO es una Institución de derecho público interno, cuenta con autonomía y goza de personería conforme a lo que establece el Art. 20° de la Constitución Política del Perú, cuyos fines están orientados a servir a la sociedad, a proponer el bienestar de los miembros de la orden, y en general, al sentido prospectivo de la profesión contable.

2.2 CETPRO MAYNAS es un Centro de Educación que brinda estudios en carreras técnicas en corto plazo y actividades conexas.

CLÁUSULA TERCERA. - OBJETO DE LAS PARTES

3.1 El presente convenio tiene como alcance en toda la región Loreto brindar los servicios de **CETPRO MAYNAS** a los miembros **HABILES** de la orden del **CCPLO** siempre que acrediten su condición de tales, debiendo ser: Carnet de colegiado ó DNI, en caso correspondan su papeleta de Habilitación, o la verificación en nuestra pagina Web: <https://ccploreto.org.pe/consulta-de-habilidad/>

3.2 Este beneficio es solo para los colegiados del **CCPLO** que se encuentren en la condición de hábil y sus derechos habientes debidamente acreditados, así como sus padres, el mismo que no podrá ser negociable o cedido a terceros cualquiera sea la forma que se presente.



CLAUSULA CUARTA. – VIGENCIA Y MODIFICACIONES

4.1 El presente convenio entrará en vigencia a partir de la suscripción, en forma manuscrita, del presente documento y tendrá una duración hasta el 31 de diciembre del 2025, pudiendo cualquiera de LAS PARTES ponerle término en cualquier momento y sin expresión de causa alguna, cursándose para tal efecto, una comunicación escrita dirigida al titular de la otra parte, la misma que deberá realizarse con treinta (30) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento.

4.2 Toda modificación, restricción o ampliación que LAS PARTES consideren convenientes al presente documento, se harán mediante Adenda o Cláusulas Adicionales debidamente suscritas por LAS PARTES, las mismas que formarán parte integrante del presente convenio y entrarán en vigor a partir de su suscripción.

CLÁUSULA QUINTA. – RESPONSABILIDADES

5.1 **EL CCPLO**, se compromete a:

- a) Previa coordinación y disponibilidad brindar a un precio accesible el uso del Auditorio y las instalaciones o espacios del Centro Recreacional
- b) Proporcionar a **CETPRO MAYNAS** la lista de hábiles (Nombres, Apellidos) periódicamente a fin de que puedan gozar los beneficios del presente convenio de acuerdo a la clausura 3.1 del presente convenio.
- c) Difundir y promocionar los alcances del presente convenio y los servicios que ofrece **CETPRO MAYNAS** en los medios digitales (Facebook, página web, grupos de whatsapp)
- d) Acreditar con una papeleta de habilitación previo requerimiento del miembro de la orden hábil o proporcionar una lista de miembros de la orden habilitados, o los medios necesarios.
- e) Facilitar y coordinar la realización de practicas preprofesionales a los alumnos del **CETPRO MAYNAS** en los Estudios Contables debidamente registrados.
- f) Facilitar la participación en los cursos, talleres u otros a los alumnos del **CETPRO MAYNAS**
- g) Otras acciones previa coordinación que amerita el presente convenio.

5.2 **CETPRO MAYNAS** se compromete a:

- a) Permitir a **CCPLO** previa coordinación en cada caso, el uso del logotipo de **CETPRO MAYNAS** en los documentos o materiales de promoción y difusión que en forma individual o conjunta organicen, con arreglo a los fines del presente convenio.
- b) Elaborar los afiches, flyers, videos u otros afines a fin de proporcionar a **CCPLO** para la promoción y difusión.
- c) Se compromete a enviar una lista de sus alumnos para realizar las experiencias formativas en situación real de trabajo (EFSRT) a fin que el **CCPLO** facilite la realización de practicas en estudios Contables de sus colegiados debidamente registrados.



CLAUSULA SEXTA. - COORDINACIONES

6.1 Para el logro del objetivo principal del presente convenio, LAS PARTES acuerdan designar a los siguientes Coordinadores Institucionales:

Por parte del CCP LORETO:

Cargo: Administrador
Celular: 979169813 / 997226838
Correo: colegiocontadoresp.loreto@gmail.com

Por parte de CETPRO MAYNAS:

Nombres y Apellidos: Administración
Cargo: Titular
Celular: +51 965994277

6.2 Todo cambio en la designación de los Coordinadores Institucionales deberá ser comunicado obligatoriamente a la otra parte por escrito, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente en que dispuso el mencionado cambio.

CLÁUSULA SEPTIMA: DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO

LAS PARTES convienen en precisar que, tratándose de un convenio de colaboración, el mismo no supone ni implica transferencia de recursos económicos ni pago de contraprestación alguna entre ambas instituciones.

CLAUSULA OCTAVA. - CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

8.1 A fin de garantizar el derecho fundamental a la protección de los datos personales, previsto en el artículo 2 numeral 6 de la Constitución Política del Perú, LAS PARTES se obligan de manera expresa, sin admitir excepción alguna a guardar estricta reserva de toda información o datos que se les suministre y/o en general al que tengan acceso en la ejecución de este convenio.

8.2 Ambas Partes declaran expresamente conocer los alcances de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 29733) y su Reglamento (Decreto Supremo 003-2013-JUS), por lo que se compromete expresamente a dar cumplimiento a dichas normas, no pudiendo por tanto utilizar/tratar para beneficio propio o de terceros, la información sobre datos del CCPLO y CETPRO MAYNAS para el desarrollo de los servicios materia de contrato.

8.3 Queda prohibido que CETPRO MAYNAS haga uso de la información proporcionada por EL CCPLO para fines distintos a los que se regulan en el presente convenio

8.4 En caso CETPRO MAYNAS fuera requerido por alguna autoridad judicial competente para revelar la información y/o documentación a la que se refiere la presente cláusula, deberá notificar a la brevedad posible al CCPLO para que adopte las medidas que considere necesarias. Sin embargo, esta revelación no se considerará como causal de incumplimiento al pacto de confidencialidad descrita en la presente cláusula.



CLÁUSULA NOVENA. - CONFORMIDAD

Las partes declaran su total conformidad y aceptación con los términos y contenidos en el presente convenio, y se comprometen a su fiel cumplimiento. Asimismo, declaran que en la suscripción del presente documento no ha mediado dolo, violencia o vicio alguno que pudiera invalidarlo, en fe de lo cual proceden a suscribir el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA: DISPOSICIONES GENERALES

Cualquier asunto no previsto expresamente en el convenio, podrá ser contemplado de mutuo acuerdo por **LAS PARTES** mediante la suscripción de adendas, las que debidamente suscritas por los representantes de cada una de las partes, formarán parte integrante del convenio. Asimismo, respecto de los términos y condiciones pactados en el convenio, se podrán efectuar los ajustes, mejoras o modificaciones que LAS PARTES consideren convenientes.

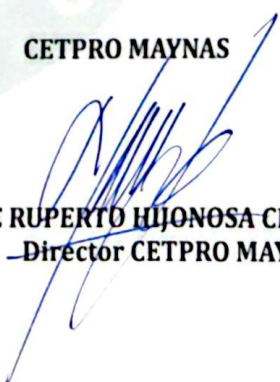
LAS PARTES declaran que en la elaboración y suscripción del convenio no ha mediado causal de nulidad que lo invalide total o parcialmente, aceptando todas y cada una de las cláusulas que el mismo contiene.

Estando de acuerdo con el contenido y alcances del convenio, LAS PARTES lo suscriben, en la ciudad de Iquitos, el 15 de julio 2024

EL CCPLO


CPC JUAN CARLOS FERNANDEZ GODY
DNI N° 40671264
Decano

CETPRO MAYNAS


LIC. JORGE RUPERTO HUIJONOSA CHAVEZ
Director CETPRO MAYNAS